



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
GRUPO DE TRABAJO DE DISCIPLINA



REQUISITOS PARA EL EXPEDIENTE DE RECLASIFICACIÓN DE ARMAS

1. OPINIÓN DE COMANDO.
2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
3. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD.
4. TRAMITACIÓN POR ÓRGANO REGULAR.
5. EL PROFESIONAL MILITAR DEBE ESTAR ACTIVO.

NOTA: PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE EL PROFESIONAL DEBE TENER MÍNIMO DOS (02) AÑOS Y MÁXIMO DIEZ (10) AÑOS EN EL ARMA O SERVICIO.

